



DO.LY

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA**

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 68001-40-03-005-2006-000441-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SANTANDER LIMITADA – FINANCIERA COMULTRASAN LTDA.-
DEMANDADO: NELSON PORTELA OVIEDO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPLA
Bucaramanga, Quince de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Teniendo en cuenta el memorial allegado el día 05 de agosto de 2021, por la apoderada de la entidad demandante, Dra. ESPERANZA RODRIGUEZ LOPEZ, en el que informaba la sustitución del poder a ella otorgado. Por ser procedente la petición; este despacho judicial la acepta y reconoce derecho de postulación a la Dra. LEDY SOLANGE MARTINEZ RODRIGUEZ, abogada titulada, identificada con la C.C No. 63.477.553 y T.P No. 252.726 del C. S. de la J. para que actúe en nombre y representación de FINANCIERA COOMULTRASAN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Revisado el expediente, encuentra el despacho que el mismo se encuentra en fase de ejecución forzada y al advertir que al interior de éste ordenó seguir adelante y se practicó la liquidación del crédito, es del caso remitir el expediente a la SECRETARIA DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, una vez en firme esta providencia para que sea repartido al Juez de reparto correspondiente. A su vez, convertir los depósitos judiciales asociados al presente proceso a favor de dicha secretaria y anexar al expediente una impresión en la que conste dicha transacción, de no existir depósitos judiciales se relacionará constancia en tal sentido, y se enviarán las comunicaciones respectivas a las personas naturales o jurídicas que, por razón de las medias cautelares practicadas dentro del presente expediente, deba consignarse suma de dinero de manera periódica, para que en adelante dichos depósitos se hagan a favor de la mentada secretaria. En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la Dra. **ESPERANZA RODRIGUEZ LOPEZ**, identificada con la C.C. No. 37.944.526 y T. P. No. 127.155 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandante y **RECONOCER** derecho de postulación a la Dra. **LEDY SOLANGE MARTINEZ RODRIGUEZ**, abogada titulada, identificada con la C.C No. 63.477.553 y T.P No. 252.726 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Remitir por secretaria el presente expediente a la **SECRETARIA DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, una vez en firme esta providencia, para que sea repartido al Juez del reparto correspondiente. Lo anterior, en virtud del acuerdo **PSAA 13-9984** emanado del Consejo Superior de la Judicatura el 05 de septiembre de 2013 y con observancia de lo dispuesto en el acuerdo **PCSJA17-10678** del 26 de mayo de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Convertir los depósitos judiciales asociados al presente proceso a favor de la **SECRETARIA DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y anexar al expediente una impresión en la que conste dicha transacción. Si no existiesen depósitos judiciales dentro del presente proceso, anéxese constancia en tal sentido. Proceda secretaria con lo de su cargo.

CUERTO: Enviar las comunicaciones respectivas a las persona naturales o jurídicas que, por razón de las medidas cautelares practicadas dentro del presente expediente, deba consignarse suma de dinero de manera periódica, para que en adelante dichos depósitos se hagan a favor de la **SECRETARIA DE LOS JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. Proceda Secretaria con lo de su cargo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

DO.LY

NOTIFIQUESE,

ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
Juez

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 163** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **16 SEPTIEMBRE DE 2020**

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario